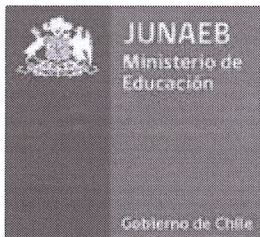


**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**



**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA MENOR A  
3 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES (UTM),  
PARA MANTENCIÓN DE EXTINTORES Y  
REINTEGRO DE FONDOS.**

**RESOLUCION EXENTA N° 20**

**COPIAPO, 25 DE ENERO DEL 2018**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que fija el Reglamento General de JUNAEB; en Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos y de suministro y prestación de servicios, el Decreto Supremo N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley Presupuesto N° 21.053 del Sector Público para el año 2018; Resolución Resolución Exenta N° 008 de 1968 de JUNAEB que delega atribuciones regionales indica; en las resoluciones RA N° 173/144/ y 173/145/2018 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que encomienda funciones directivas y procede a Establecer el Orden de Subrogación respectivamente, en doña Claudia Alvayai Rojas como Director Regional de Junaeb Atacama (S), en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una corporación de Derecho Público, autónoma, cuya finalidad es la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.
2. Que, la JUNAEB tiene como misión "facilitar la incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional".
3. Que, a través del Formulario Único de Pedido N° 1 de fecha 24/01/17, de la Unidad de Becas de JUNAEB Atacama, ha solicitado a la unidad de Compras y Licitaciones de JUNAEB, que realice mediante trato directo el servicio de mantenimiento de extintores.
4. Que, se requiere la mantención de extintores, para verificar la eficacia de su función ante emergencias dentro del recinto de trabajo.
5. Que, el artículo 10 N° 8 del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, autoriza la contratación directa cuando el monto de la contratación sea igual o inferior a 10 unidades tributarias mensuales (UTM), bastando dicho monto como suficiente fundamento de la contratación.

6. Que, por otra parte, el artículo 53 letra a) de la norma citada precedentemente, autoriza efectuar contrataciones de bienes y servicios, fuera del sistema de información, cuyos montos sean inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales.

7. Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de productos y servicios de convenio marco de la Dirección de Compras y contrataciones Públicas.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE** contratar bajo la modalidad de trato o contratación directa la mantención de extintores, de conformidad con el artículo 10, N° 8 del decreto supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.

**ARTÍCULO SEGUNDO: EFECTÚESE** la compra del servicio antes señalado precedentemente, fuera del sistema de información, en atención al monto de dicha contratación y de conformidad al artículo 53 letra a) del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZÁSE** contratar directamente con ORIENTAL AUTOS, RUT 79.576.840-8, para la mantención de extintores, por un monto de \$ 25.200 (veinticinco mil doscientos pesos).

**ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZÁSE** el reintegro de fondos por la suma de \$ 25.200 a Don: Pamela Bordones Bordones , quien dispuso anticipadamente los fondos para la materialización de la compra antes descrita.

**ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE** el gasto que irroque la presente contratación como sigue a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas región de Atacama al dar cumplimiento a los dispuesto en el presente acto administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 20.981, de presupuesto del sector público para el año 2017, al siguiente ítem: 09.01.22.06.999 de "Otros, de Mantenimiento y Reparación".

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE DE JUNAEB.**



*Claudia Alvayán Rojas*  
CLAUDIA ALVAYÁN ROJAS  
DIRECTOR REGIONAL (S) REGION DE ATACAMA  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

*GZM*

GZM/gab

**DISTRIBUCION:**

Unidad de Compras.

